



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

108

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2021

Rad. No. 005-2019-01280-00

En razón a que la parte demandada no cumplió con la carga impuesta en inciso 4° del auto de fecha 9 de noviembre de 2020 (fl. 102), esto es, consignar los cánones que se dicen adeudar en la demanda, y los que se han causado durante el proceso, deja de ser oída en el presente asunto.

En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 00:00 AM

03 FEB. 2021
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

6